MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 066

(23 Julio del 2021)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° MC 008-045-2021

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como misión institucional proveer soluciones logísticas a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo a nivel Nacional e Internacional diseñadas para satisfacer las necesidades de sus clientes y usuarios /consumidores finales, soportadas con procesos innovadores, tecnológicos adecuados y talento humano altamente especializado, todo en armonía con el medio ambiente.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que mediante Resolución No. 487 del 18 de mayo de 2020, se realiza el nombramiento del Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 670 del 30 de julio de 2020 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 028 del 13 de enero de 2021 se fijan las cuantías para contratar en el año 2021.

Que mediante Resolución No. 633 del 19 de julio 2021, se encargó al señor Mayor (RA) JOSE LIBARDO SISA PARADA, Coordinador Administrativo encargado de las funciones de la Dirección Regional Centro, desde 19 de julio al 26 julio 2021.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del Decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*

Que la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, contrata el suministro de pescado en cumplimiento de los contratos Interadministrativos celebrados con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y Escuela José María Córdova "ESMIC" y otras entidades que integran el Grupo Social y empresarial del Sector Defensa, GSED.

Que teniendo en cuenta la necesidad establecida por La Regional Centro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas a través de los diferentes contratos interadministrativos, la Coordinadora Encargada de Abastecimientos de la Regional Centro solicitó al señor ordenador del gasto la autorización para dar inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía mediante memorando No. 2021140540150583 ALRCT-PA/OL-AYS-14054 de 09 julio de 2021, con el fin de salir a contratar el ***SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES***".

En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro realizó el estudio previo y adelantó el proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el suministro de pescado a las Unidades de Negocio Administradas por La Regional Centro de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, de conformidad con el artículo N° 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA**,** sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Invitación Publica, estudios previos y aviso de convocatoria se publicaron en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , a partir del 15 de julio del 2021 a las 12:00

La Entidad mantuvo el proceso abierto a observaciones desde las 12:00 horas del día 15 de julio del 2021 hasta las 17:00 horas del 16 de julio de 2021, termino en el cual ningún oferente presento observaciones.

Que el presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el presente proceso de mínima cuantía es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($50.000.000)**, incluido del IVA para los productos que aplique, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11321 de fecha 09 de julio de 2021 los cuales se distribuirán en las Unidades de Negocio de la Regional, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$25.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$25.000.000

Que los Proveedores registrados e interesados en el proceso, fueron:

No.	INTERESADO	NIT/C.C.	DIRECCIÓN	EMAIL
1	INVERSIONES ALZATE MENDEZ SAS	900.673.677	CARRERA 7 No 180-76 MODULO 4 LC 26	gerenciaoperativaalzatesas@gmail.com

Continuación Resolución No. 066 del 23 de julio del 2021.

2	COMERCIALIZADORA MAR COLOMBIA	102627974	CARRERA 81 8B-34	marcolombiasas@gmail.com

Que llegada la fecha y hora del cierre el día 22 de julio de 2021 a las 10:00, los proveedores inscritos no presentaron oferta.

Que el Coordinador Administrativo, encargado de las funciones de la Dirección Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 633 del 19 de julio del 2021, en ejercicio de sus facultades legales, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de selección Mínima Cuantía MC No. 008-045-2021, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES***" por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000),** incluido del IVA, para los productos que aplique respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11321 de fecha 09 de julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición por la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MY(RA) JOSE LIBARDO SISA PARADA

Firmado digitalmente por MY(RA) JOSE LIBARDO SISA PARADA
Fecha: 2021.07.23 16:18:16 -05'00'

Mayor (RA) JOSÉ LIBARDO SISA PARADA
Coordinador Administrativo, encargado de las funciones de la Dirección Regional mediante Resolución No. 633 del 19 de julio del 2021 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PD. JOSE ARMANDO CARDENAS RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por PD. JOSE ARMANDO CARDENAS RODRIGUEZ
Fecha: 2021.07.23 15:53:39 -05'00'

Elaboró:
Abog. Jose Armando Cardenas Rodriguez
Profesional Defensa

JACKELINE HERRERA TORRES

Firmado digitalmente por JACKELINE HERRERA TORRES
Fecha: 2021.07.23 16:07:27 -05'00'

Reviso:
Abog. Jackeline Herrera Torres
Coordinación de Contratación